

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Cuatro (4°) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	SINDY PAOLA ROBLES RENOGA y OTRO
RADICADO	20228408900120210013700
ASUNTO	TERMINACION POR PAGO TOTAL

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho judicial a decidir frente a la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

La parte actora a través del memorial de fecha 23 de agosto de 2023, solicitó la terminación por pago total de la obligación.

En vista de lo anterior y que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho considera procedente acceder a lo solicitado por el extremo demandante, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto:

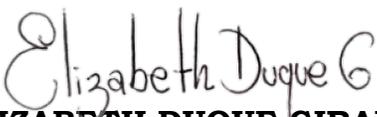
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo promovido por la FINANCIERA COMULTRASAN contra ROBLES RENOGA SINDY PAOLA Y CASTIBLANCO DEAZA HERNANDO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra de los ejecutados SINDY PAOLA ROBLES RENOGA Y HERNANDO CASTIBLANCO DEAZA. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ